



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA **28**

AÑO 2016
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

EL REPUBLICANISMO HISTÓRICO ESPAÑOL: ORÍGENES Y
ACTUALIDAD DE UNA TRADICIÓN POLÍTICA RECUPERADA
EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA (COORD.)

UNED



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

28

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.28.2016>

**EL REPUBLICANISMO HISTÓRICO ESPAÑOL:
ORÍGENES Y ACTUALIDAD DE UNA TRADICIÓN POLÍTICA RECUPERADA**
EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA (COORD.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2016

SERIE V - HISTORIA CONTEMPORÁNEA N.º 28, 2016

ISSN 1130-0124 · E-ISSN 2340-1451

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFV>

COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo

<http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

DOSSIER

**EL REPUBLICANISMO HISTÓRICO ESPAÑOL:
ORÍGENES Y ACTUALIDAD DE UNA
TRADICIÓN POLÍTICA RECUPERADA**
EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA (COORD.)

DE LA EBULLICIÓN A LA CONTRARREVOLUCIÓN. LOS SIGNIFICADOS DEL ORDEN PÚBLICO EN LOS LIBROS DE LOS GOBERNANTES DE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA, 1931-1936¹

FROM BOILING TO COUNTERREVOLUTION. THE MEANINGS OF PUBLIC ORDER IN THE BOOKS OF THE RULERS OF THE SPANISH SECOND REPUBLIC, 1931-1936

Sergio Vaquero Martínez²

Recibido: 9/3/2016 · Aceptado: 3/5/2016

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.28.2016.16153>

Resumen

Este artículo analiza los significados del orden público atribuidos por los gobernantes de la Segunda República española, en el marco de la cultura política republicana, mediante el estudio de sus memorias, diarios y libros. Para ampliar la comprensión de dicho término, se ha incorporado el estudio de otros conceptos relacionados con el mismo en cuatro niveles distintos de concreción semántica: el orden político, el orden público, las fuerzas coercitivas y la protesta colectiva. La clasificación de todas estas concepciones en función de la filiación política de sus autores ha permitido la diferenciación de tres discursos republicanos del orden público: uno liberal, uno reformista y otro contrarrevolucionario. Como conclusión, se demuestra la pluralidad de significados adscritos al concepto de

1. Este artículo es el resultado de una investigación doctoral financiada mediante una ayuda para la formación del profesorado universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocatoria de 2013. Una primera versión del mismo fue presentada en el V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea celebrado en la Universidad Autónoma de Barcelona entre el 15 y el 17 de julio de 2015, con el título «Tres visiones republicanas del orden público entre las élites gobernantes de la Segunda República española, 1931-1936». Me gustaría agradecer a Fernando del Rey Reguillo, Diego Palacios Cerezas y Pilar Mera Costas todos los comentarios que me han proporcionado de cara a la redacción definitiva del texto.

2. Becario de investigación predoctoral de la Universidad Complutense de Madrid; serveaque@ucm.es

orden público por parte de las élites republicanas y las diferencias que algunos de ellos contenían en comparación con las concepciones propias del régimen de la Restauración.

Palabras clave

Segunda República; Orden Público; Republicanismo; Cultura Política; Represión; Guardia Civil; Guardia de Asalto; Acción Colectiva.

Abstract

This article analyses the meanings of Public Order attributed by the rulers of the Spanish Second Republic in the framework of the republican political culture, by studying their memoirs, diaries and books. To broaden the understanding of this term, the study of other related concepts in four different levels of semantic concretion has been included: the political order, the public order, the coercive forces and the collective protest. The classification of all these conceptions according to the political affiliation of their authors has allowed the differentiation of three republican speeches on public order: one liberal, one reformist, and another counterrevolutionary. In conclusion, the plurality of meanings assigned to the concept of Public Order by the republican elites, and the differences that some of them contained in comparison with the conceptions of the regime of the Restoration are demonstrated.

Keywords

Second Republic; Public Order; Republicanism; Political Culture; Repression; Civil Guard; Assault Guard; Collective Action.

INTRODUCCIÓN

El debate sobre las políticas de orden público de la Segunda República ha orbitado en torno a la siguiente pregunta: ¿hubo realmente una democratización de los resortes coercitivos que supusiera un cambio respecto a la Restauración? La tesis más tradicional, representada por Manuel Ballbé, ha defendido el mantenimiento de un sistema autoritario de orden público basado en el uso como «regla» de los estados de excepción, con su subsecuente suspensión de las garantías constitucionales; el refuerzo de una jurisdicción desmedida de los tribunales militares; y la falta de voluntad política para reformar las instituciones y métodos policiales, ya que hasta la recién creada Guardia de Asalto acabó asimilando los «rasgos castrenses» de la Guardia Civil.³ Ello reflejaba la pervivencia de una concepción militar del orden público materializada en la habitual intervención de las autoridades y tropas del Ejército en los conflictos internos; la hegemonía entre los cuerpos coactivos de una Benemérita caracterizada principalmente por su naturaleza militar y por su papel como «ejército de ocupación» de los pueblos; la presencia de numerosos mandos militares en unas fuerzas policiales poco profesionales que privilegiaban la sanción de los delitos políticos sobre los comunes; y una fuerte centralización administrativa por la que Madrid se reservaba el grueso de las competencias y los resortes de orden público.⁴

Según esta interpretación, tales circunstancias supusieron la pervivencia de un «estado liberalmente represivo» en el que las fuerzas del orden actuaban como «clases de servicio» de unas élites socioeconómicas, encuadradas políticamente en un heterogéneo «partido de orden», cuya razón de ser era la de garantizar la dominación de las clases populares.⁵ Una represión que también fue estimulada por unas políticas de exclusión de los «enemigos» del nuevo régimen que no solo concedían una gran «autonomía/impunidad» a los órganos policiales de cara a la represión de la acción colectiva, sino que contribuían a debilitar el ya de por sí precario control de los gobiernos sobre los mismos; lo que reforzaba, a su juicio, su papel como principales responsables de la violencia política, destacando el ejército y la Benemérita.⁶ En definitiva, para estos autores la causa principal de los problemas de orden público de la Segunda República habría sido, parafraseando a Eduardo González Calleja, que las nuevas élites no fueron capaces de superar

3. BALLBÉ, Manuel: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Alianza, 1983, pp. 336, 322, 363, 349, 338-339 y 345.

4. LÓPEZ GARRIDO, Diego: *El aparato policial en España. Historia, sociología e ideología*. Barcelona, Ariel, 1987, pp. 64-69. Con todo, debe mencionarse que este autor no incluyó a la Segunda República como ejemplo de este «modelo autoritario o «latino» de orden público que, a su juicio, habría predominado en España durante la época liberal y la Dictadura franquista.

5. LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*. Madrid, Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba, 1995, pp. 16, 71 y 75.

6. CRUZ, Rafael: *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*. Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 42, 180 y 168.

ese concepto decimonónico de «orden público» heredado de la Restauración que priorizaba la defensa del «principio de autoridad», la razón de Estado y el orden social; quedándose muy lejos de la actual concepción democrática de la «seguridad ciudadana» basada en la protección de los derechos y libertades civiles y en una noción más flexible del cambio social.⁷

Otros historiadores han propuesto una tesis alternativa que subraya el cambio que significaron las políticas republicanas de orden público respecto al pasado. Según Gerald Blaney, los gobiernos republicanos acometieron desde el principio una paulatina reforma y «republicanización» de los resortes policiales con el fin de mantener el equilibrio entre las presiones del poder militar y unos sindicatos de fuertes «actitudes anti-policiales». A su juicio, la República fue un régimen más abierto que sus predecesores porque solo restringió las protestas de aquellos grupos que no aceptaban la democracia parlamentaria y la Guardia de Asalto constituyó un hito en la modernización policial por su uso de técnicas y armas no letales (porras, mangueras, gases lacrimógenos...) comparables a las de otras fuerzas antidisturbios de Europa.⁸ Desde su punto de vista, además, la Guardia Civil no era un «apéndice» del Ejército sino un cuerpo policial autónomo cuyo carácter militar no suponía un obstáculo para su profesionalización y democratización, tal y como había sucedido en Francia o Países Bajos. Ello le llevaba a criticar a los autores anteriores por concebir a la Benemérita como una fuerza siempre represiva, lo que achacaba a una visión claramente idealizada de la policía británica y a su frecuente olvido de la vertiente humanitaria de su labor.⁹

Desde esta óptica, las reformas republicano-socialistas no llegaron a completarse porque los cuerpos policiales fueron desautorizados antes de que se hubieran consolidado las nuevas técnicas y fuerzas antidisturbios, mientras que la tentativa radical-cedista para que las fuerzas coactivas recuperasen su autoridad fue acompañada de una política contrarreformista que buscaba satisfacer a los sectores más militaristas.¹⁰ Una desautorización debida, en parte, al vuelco que experimentó el Estado a favor de los «*oprimidos*» en el Primer Bienio, según Fernando del Rey; que señala, además, que la atribución al Estado de la responsabilidad de la violencia

7. GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2014, pp. 8 y 51-52. Sin embargo, debe indicarse que el autor a lo largo de este libro matiza significativamente la tesis de Ballbé y que, en trabajos más recientes, afirma textualmente que los gobernantes del Primer Bienio evidenciaban una «concepción del orden público más moderada que en el pasado» basada en una «estrategia de represión selectiva, modulada y proporcional» cuya «práctica en la calle dejaba mucho que desear»; en GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2015, pp. 130 y 90.

8. BLANEY, Gerald: «Keeping Order in Republican Spain, 1931-1936», en BLANEY, Gerald (ed.): *Policing Interwar Europe. Continuity, Change and Crisis, 1918-1940*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 31-68, pp. 34-36 y 42-44. La traducción de las expresiones entrecomilladas es mía.

9. BLANEY, Gerald: «La historiografía sobre la Guardia Civil. Crítica y propuestas de investigación», *Política y Sociedad*, vol. 42, 3 (2005), pp. 31-44, pp. 42, 34 y 36-38.

10. PALACIOS CEREZALES, Diego: «Ansias de normalidad. La policía y la República», en REY REGUILLO, Fernando (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*. Madrid, Tecnos, 2011, pp. 596-646, pp. 644-645.

en exclusiva puede conllevar la infravaloración del papel de aquellos grupos que pretendían subvertir el marco legal.¹¹

Por otro lado, resulta sorprendente el reducido número de investigaciones que han vinculado el orden público con el estudio de la cultura política republicana, exceptuando a Ángel Duarte, que sostuvo que las nuevas élites pasaron de creer que la República traería automáticamente la paz a eludir el debate sobre la normalización de los recursos coactivos fruto del miedo que sentían por imaginar al régimen constantemente asediado por sus enemigos, demostrando así su incapacidad para renovar sus referentes conceptuales y metodológicos respecto a la Monarquía.¹² De hecho, el factor cultural resultó clave en esta cuestión, ya que fue la incapacidad de los gobiernos republicanos de garantizar su «hegemonía» mediante la construcción de un paradigma simbólico dominante lo que generó una «crisis de representación» que provocó que su autoridad flotara sin el arraigo de la legitimidad que proporciona un marco cultural común. Esto no solo les impedía imponerse sobre cosmovisiones alternativas como la católica, sino que hacía imposible la consolidación de un régimen no autoritario, a decir de Pamela Radcliff.¹³

En contraste con la tesis «continuista», este artículo pretende demostrar la aparición de nuevos significados del orden público entre los gobernantes a partir del estudio de la cultura política republicana, entendida como un conjunto de valores, expectativas y reglas implícitas que expresan y forman las acciones e intenciones colectivas; que estaría constituido por un lenguaje, unos gestos, unas imágenes, unos símbolos y unos rituales, entre otras prácticas simbólicas, que permitieron comprender aquel proceso revolucionario como una experiencia coherente.¹⁴ Para ello se han analizado los diarios, memorias y libros escritos en el periodo por los presidentes de Gobierno, los ministros de la Gobernación, Guerra y Justicia y los gobernadores civiles, en su mayoría afiliados a partidos explícitamente republicanos.¹⁵ Con el fin de ampliar la comprensión del concepto

11. REY REGUILLO, Fernando del: «Reflexiones sobre la violencia política en la II República española», en GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Mercedes, y PALACIOS CEREZALES, Diego (eds.): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*. Madrid, CEPC, 2007, pp. 17-96, pp. 36 y 40. La letra cursiva es del autor.

12. DUARTE, Ángel: «La question de l'ordre public dans le républicanisme espagnol», *Le Mouvement Social*, 201 (2002-2004), pp. 7-27, pp. 21-24. De nuevo cabe apuntar la aportación de Eduardo González Calleja, el cual, pese a no partir de una perspectiva culturalista, sí que analiza los instrumentos y las estrategias de defensa del orden público como un aspecto concreto de las relaciones entre las subculturas políticas y la violencia sociopolítica de la época; en GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: *En nombre de la autoridad...* p. 7.

13. HOLGUÍN, Sandie: *República de ciudadanos. Cultura e identidad nacional en la España republicana*. Barcelona, Crítica, 2003, pp. 4-5; y RADCLIFF, Pamela: «La representación de la nación. El conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República», en CRUZ, Rafael, y PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*. Madrid, Alianza, 1997, pp. 305-325, pp. 312, 320 y 306.

14. HUNT, Lynn: *Politics, Culture and Class in the French Revolution*. Londres, Methuen & Co. Ltd., 1986, pp. 10-14.

15. Entre el Gobierno Provisional del 14 de abril de 1931 y el Gobierno Martínez Barrio del 19 de julio de 1936 hubo dos presidentes de la República, nueve presidentes de Gobierno, once ministros de la Gobernación, once ministros de la Guerra y dieciséis ministros de Justicia, de los cuales diez han dejado memorias y dos diarios referidos a este periodo; mientras que de los cientos de gobernadores civiles que hubo tan solo se han conservado seis memorias (incluyendo unas escritas por un secretario del Gobierno Civil de Barcelona), una novela autobiográfica y una recopilación de bandos,

en sus múltiples dimensiones, se han abordado otros significados vinculados no solo con el orden público, sino con el orden político en general y con las fuerzas del orden y la protesta colectiva en particular. La clasificación de todos ellos según la filiación política de sus autores ha permitido la diferenciación de tres discursos republicanos del orden público; es decir, tres modos específicos de comprender y afrontar el problema que implicaban unos significados, unas imágenes, unas estrategias y unas prácticas concretas: uno liberal, otro reformista y otro contrarrevolucionario. Unas retóricas muy distintas que poseían, no obstante, un mismo objetivo: triunfar en esa «lucha semántica» desencadenada por el cambio de régimen en la que los distintos actores compitieron por mantener, alterar o imponer un orden sociopolítico concreto.¹⁶

EL ORDEN POLÍTICO

El orden público ha sido definido como una «cláusula» que relaciona inversamente las facultades del Estado con la amplitud de los derechos individuales, lo que explica el vínculo existente entre sus diferentes significados y las distintas percepciones que hubo del advenimiento del nuevo régimen político.¹⁷ En primer lugar, la Derecha Liberal Republicana rebajó su contenido revolucionario destacando el «tono pacífico y ordenado» de unas jornadas que fueron «ejemplo de orden, de civismo perfecto, desconocido e inimitable».¹⁸ Sus líderes argüían que el cambio de régimen era «inevitable» porque la Monarquía no era más que un «cadáver en pie» que habían recogido «en medio del arroyo» con el fin de reducir la responsabilidad del Gobierno Provisional y destacar su papel como el único organismo que poseía «la autoridad necesaria para contener, encauzar y dirigir a esas masas, locas de entusiasmo y sensación de poder». Una falta de fe en el «camino de la revolución» que también quedó reflejada en la definición del suceso que dio Niceto Alcalá-Zamora en la apertura de las Cortes Constituyentes como «la última de las revoluciones políticas y la primera de las revoluciones sociales» en un intento de ralentizar el ritmo de los acontecimientos.¹⁹ Por su parte, el relato de los republicanos de izquierda también subrayaba el rol jugado

órdenes y entrevistas. No obstante, el cruce de este corpus documental con otros libros publicados en la época por aquellos (excluyendo artículos de prensa y compilaciones de discursos) y con las memorias de otros protagonistas del periodo ofrece una muestra empírica lo suficientemente representativa tanto de la cultura política republicana como de la polisemia que adquirió el concepto de orden público entre las élites dirigentes.

16. KOSELLECK, Reinhart: *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona, Paidós, 1993, p. 111.

17. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Lorenzo: «Notas para la historia de la noción de Orden público», *Revista española de derecho administrativo*, 36 (1983), pp. 19-37, pp. 21-22.

18. MAURA, Miguel: *Así cayó Alfonso XIII*. Barcelona, Ariel, 1962, p. 205; y ALCALÁ-ZAMORA, Niceto: *Memorias (Segundo texto de mis Memorias)*. Barcelona, Editorial Planeta, 1977, p. 168. No es casualidad que Ángel Ossorio y Gallardo también destacara el orden que presidió aquella movilización: «Ni un muerto, ni un herido, ni un contuso, ni una palabra mal sonante. Paz, compostura, serenidad, orden»; en OSSORIO y GALLARDO, Ángel: *Mis memorias*. Madrid, Tebas, 1975, p. 165.

19. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 111, 188, 69 y 322.

por el Gobierno Provisional pero definía el suceso ante todo como una revolución pacífica protagonizada por el Pueblo contra la tiranía de la Monarquía. Para ellos este movimiento popular constituía su fuente última de legitimidad como gobernantes y por esta razón entendían que el cambio de régimen debía materializarse en «una transformación tan honda que implique una verdadera revolución desde el Poder», lo que evitaría que la misma se hiciera «desde la calle».²⁰

La cuestión era que el régimen político era comprendido de diversos modos entre los dirigentes. La opción liberal exhibía un «republicanismo menos esencialista, más identificado con la democracia liberal que con la transformación sociocultural».²¹ Esto se concretaba en una «República viable, gubernamental, conservadora», antítesis de esa «República convulsiva epiléptica, llena de entusiasmo, de idealidad, más falta de razón» que llevaría a una situación similar a la provocada por Kerenski en Rusia, tal y como había prometido Alcalá-Zamora en abril de 1930.²² Una República «constructiva y nacional» en la que la Nación sería encarnada por esa «masa neutra que desea paz, trabajo, justicia, orden y libertad dentro de la ley». Una postura que implicaba, además, una percepción del régimen más deudora del pasado, ya que estos dirigentes entendían que el Pueblo no se había movilizadado para traer la democracia sino para recuperar unos derechos individuales (*habeas corpus*, propiedad, reunión, prensa...) que habían sido inflexiblemente respetados antes del golpe de Primo de Rivera. De ahí que, ante el advenimiento de la política de masas, reivindicasen el papel de las élites y el valor de las negociaciones, los procedimientos y las instituciones, limitando la participación ciudadana prácticamente al voto individual y oponiéndose a esa «demagogia» de la izquierda basada en el halago de «pasiones y apetencias inadmisibles» del pueblo.²³ Desde su punto de vista, «la democracia es el pueblo organizado, no el pueblo suelto», tal y como sostuvo José Ortega y Gasset en la crítica que hizo del proyecto constitucional por el uso abusivo que detectaba del plebiscito y del referéndum como si fuesen «las cosas más democráticas del mundo».²⁴

La izquierda republicana argumentaba que el cambio de régimen solo podía hacerse efectivo con una República que fuera, «antes que una institución, antes

20. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República. De la unión republicana al Frente Popular. Criterios de gobierno*. Madrid, Imp. J. M. Yagües, 1936, p. 168. La opción intermedia venía representada por el Partido Radical, donde se entendía que «la mejor y más honda política revolucionaria es la que conjuga los buenos modos con los avances jurídicos, políticos y sociales», ya que la consolidación del nuevo régimen solo era posible mediante la instauración de «un orden nuevo con el mayor respeto posible al orden viejo»; en MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *Memorias*. Barcelona, Planeta, 1983, pp. 33-34.

21. IÑIGO FERNÁNDEZ, Luis: *La derecha liberal en la Segunda República española*. Madrid, UNED Ediciones, 2000, p. 194.

22. MAURA, Miguel: *op. cit.* p. 57.

23. PORTELA VALLADARES, Manuel: *Memorias. Dentro del drama español*. Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 127, 171, 126-127 y 59-60.

24. VIDARTE, Juan-Simeón: *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933. Testimonio del Primer Secretario del Congreso de Diputados*. Barcelona, Grijalbo, 1976, pp. 141-142. Más lejos fue el que fuera ministro de Justicia interino en abril de 1934, Salvador de Madariaga, que escribió que la crisis de las democracias europeas radicaba en la concesión del sufragio universal y que el único remedio era la recuperación de la diferenciación entre ciudadanos activos y habitantes pasivos y la sustitución de la democracia «estadística» por la «orgánica»; en MADARIAGA, Salvador de: *Anarquía o jerarquía. Ideario para la constitución de la Tercera República*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2005, pp. 95 y 171-172.

que un régimen, un país y una patria» que garantizara unas «condiciones medias y tolerables de la vida civilizada». Por ello la República debía convertirse en un «instrumento del progreso humano» que, inspirado por la «virtud», trajera «Paz, libertad, trabajo y justicia social» al pueblo. Unos principios que revelaban una concepción más sustantiva de la democracia en un doble sentido. Primero, el régimen debía tener un «gran contenido social» que la diferenciara de esa otra «República burguesa y conservadora» porque entendían, de forma totalmente opuesta a la derecha republicana, que «No habrá consolidación de la República mientras el contenido no esté en consonancia con el continente», a decir del gobernador civil de Cuenca Alicia Garcitoral; lo que conllevaba, además, una observación menos rigurosa de la legalidad y los procedimientos.²⁵ Segundo, la preferencia por el Pueblo sobre la Nación como sujeto implicaba la aceptación de nuevos actores políticos de extracción social más humilde y de formas diferentes de participación, aunque su identificación con el régimen les reportó no pocas acusaciones de exclusivismo por parte de los sectores más conservadores. Tal y como había afirmado Azaña en su «Llamada al combate» de febrero de 1930, el nuevo régimen debía cobijar a todos los españoles pero debía ser una «República republicana, pensada por los republicanos, gobernada y dirigida según la voluntad de los republicanos».²⁶

La vocación centrista del Partido Radical reflejada en su aspiración de «re-presentar el espíritu revolucionario frente a la reacción, pero también el ‘espíritu conservador y gubernamental frente a la anarquía’», llevó a Alejandro Lerroux a defender «un régimen nacional, es decir para todos los españoles; democrático, es decir sin privilegios; liberal, es decir que respetase el derecho ajeno y fuese accesible a todos los ciudadanos»; en otras palabras, una «República tolerante, progresiva, reformadora sin violencias, justiciera sin venganzas».²⁷ Un discurso semejante al de la derecha republicana aunque con un tono más reformista, que buscaba capitalizar el voto de esa mesocracia que anhelaba «Orden: singularmente el orden material de las calles bulliciosas donde la gente se aprieta pero no tropieza, y de las comidas a punto, sopa y cocido de las dos de la tarde».²⁸ Sin embargo, desde 1934 una minoría de sus representantes asumió nociones y estrategias propias de la CEDA pese a que las diferencias ideológicas entre ambas fuerzas seguían

25. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 24, 26 y 170-171; y GARCITORAL, Alicia: *El crimen de Cuenca*. Madrid, Imprenta Zoila Ascasisbar, 1932, p. 89. Lógicamente, este contenido social atribuido a la democracia era más fuerte entre los socialistas, tal y como demostró Luis Jiménez de Asúa en agosto de 1931 en las Cortes Constituyentes, cuando afirmó que el carácter «de izquierdas» del proyecto constitucional que estaba presentando tenía por objeto «evitar que el pueblo español, que salió a la calle a ganar la República, tenga que salir un día a ganar su contenido»; en MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* pp. 40-41.

26. JULIÁ, Santos: *Vida y tiempo de Manuel Azaña 1880-1940*. Madrid, Santillana, 2010, p. 263.

27. LERROUX, Alejandro: *La pequeña historia de España. 1930-1936*. Barcelona, Editorial Mitre, 1985, pp. 304, 31 y 119.

28. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 111. De ese electorado de referencia se derivaba, por cierto, el núcleo de su oferta política: «Primero, la tranquilidad social, medio necesario para adquirir riquezas; luego, la robustez del Estado que consolida las adquisiciones; y, por último, la libertad política que facilita el sosegado disfrute»; en LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 210.

siendo notables.²⁹ Ello suponía una concepción de la democracia más autoritaria y elitista protagonizada por una «aristocracia jerárquica» cuya misión era la de imponer «disciplina y subordinación» a las masas mediante el restablecimiento del principio de autoridad. Una postura diferente que se mostraba especialmente crítica con la participación socialista en el gobierno porque «excitaba de manera desmedida las ambiciones de la muchedumbre proletaria» y por el miedo a que la democracia degenerase en una «canalocracia» fruto de la identificación e imitación del «rebaño» por parte de los gobernantes.³⁰

Estas diferentes formas de comprender la política entre las élites republicanas se reflejaron también en la defensa de distintos regímenes de referencia. Para empezar, la derecha liberal sentía cierta nostalgia por el régimen de la Restauración, «el de más avance y progreso, el más europeo»; de hecho, alguno como Joaquín Chapaprieta reconocía su preferencia por un «régimen republicano de derecha» que tuviera, «salvo la forma de gobierno, el mismo contenido político a que me había adscrito dentro de la Monarquía».³¹ Azaña, en cambio, entendía que la República debía diferenciarse de esa «antigua politiquería» que practicaban los políticos que habían pasado por el proceso de «domesticación» del antiguo régimen y se negaba a «ossorizar la República»; es decir, a permitir que tuviera «protectores» o que su curso se viera alterado por los «manejos» de individuos ajenos a los partidos del gobierno. «Gobierno una democracia, y enseñe cómo se gobierna una democracia», dejaría escrito, lo que implicaba «habituarla a prescindir del genio» y acabar con los «vicios y corruptelas» del pasado.³² Para concluir, el miedo al desorden posterior a las elecciones de febrero de 1936 llevó a muchos republicanos a plantearse la opción de una dictadura romana distinta de la defendida por la derecha antiliberal y antirrepublicana, cuyo referente seguía siendo el régimen de Primo de Rivera. La propuesta más conocida fue la de Maura, el cual, tras haber dado por «muerto» el parlamentarismo, sostenía que era necesaria para que el Estado afirmase su existencia como dueño de sus resortes y para salvar la esencia de la democracia, que sería la legitimidad del origen del poder en el «pueblo», y del liberalismo, constituida por las libertades individuales compensadas por los correlativos «deberes de disciplina».³³

29. TOWNSON, Nigel: *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*. Madrid, Taurus, 2002, p. 239.

30. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 172, 146, 96 y 303.

31. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* p. 210; y CHAPAPRIETA, Joaquín: *La paz fue posible. Memorias de un político*. Barcelona, Ariel, 1971, p. 153.

32. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos. Monarquía, República, Guerra Civil*. Barcelona, Crítica, 2000, pp. 835, 207 y 517; y SOLSONA, Braulio: *El señor gobernador. Reportaje anecdótico a través de tres gobiernos civiles*. Barcelona, Leyes, 1935, p. 43. La letra cursiva es del primer autor.

33. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 340. En sus memorias sobre el periodo, Lerroux incluso llegó a proponer para los primeros compases de la República «un período de autoridad vigorosa que disciplinase las masas desmoralizadas, jerarquizase la Democracia inorgánica y sometiese la demagogia apoderada de las organizaciones obreras»; en LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 31-32.

EL ORDEN PÚBLICO

El orden público, la «obsesión» y la «pesadilla» de todo «gobernante post-revolucionario», era definido por Ángel Galarza, radical socialista y director general de Seguridad en 1931, como la consecuencia del «bienestar público. Justicia, trabajo, anulación de privilegios producen la paz pública». A su juicio, entre la impaciencia de los sectores más avanzados y la inconsciencia de los más inmovilistas, el Estado debía «mantener la paz, que no es quietud de cementerio, sino ebullición con ritmo», mediante el empleo de los medios justos para no agravar el conflicto, lo que dejaba entrever una mayor tolerancia respecto a la movilización popular.³⁴ Por su parte, Albornoz consideraba hacia 1935 que, a diferencia del «orden público capitalista» defendido por los gobiernos radical-cedistas sustentado en la represión del proletariado y en un «permanente estado de excepción», debía establecerse un «orden público democrático»; a saber, un «orden jurídico» en el que «la fuerza tiene el freno del derecho y el límite infranqueable de la ley».³⁵ Cabe apuntar, no obstante, que había diferencias en el seno de la izquierda republicana: mientras los radicales socialistas despuntaban por su defensa de los derechos cívicos y las garantías de los delincuentes políticos y sociales, Acción Republicana tendía a potenciar los instrumentos coactivos.³⁶ Sin embargo, este discurso fue eclipsado por otro centrado en la lucha entre los «defensores del régimen» y sus enemigos «encubiertos o declarados». Un retrato que presentaba a la República como una «ciudad sitiada» por una «tenaza» compuesta por monárquicos y anarquistas, que Azaña prefería no romper sino «ir aflojando la presión con pausa, con serenidad, adelantando cada día un poco en la reconstrucción política y social».³⁷ Por último, los republicanos de izquierda eran más proclives al traspaso de competencias de orden público a la Generalitat, tal y como reflejaba su trato con los gobernadores catalanes.³⁸

El liberalismo republicano entendía el orden como el equilibrio entre la fuerza centrífuga de la libertad y la centrípeta de la autoridad, así como signo de la «salud» del Estado, el cual solo podía limitar la libertad para asegurar su funcionamiento

34. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 199-200; y GALARZA y GAGO, Ángel: «Prólogo», en PÉREZ FEITO, Felipe: *Gases de guerra. Conflictos de orden público*. Madrid, Agencia Española de Librerías, 1932, pp. I-III, pp. II-III.

35. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 201 y 203; y BOTELLA ASENSI, Juan: *Una línea política*. Madrid, M. Aguilar, 1936, p. 286. También Manuel Azaña cargó en los meses anteriores a la revolución de Octubre de 1934 contra esa «política contrarrevolucionaria» resultante, a su juicio, de la costumbre de reducir la política y la función de gobierno al mantenimiento del orden público, tal y como se había hecho durante la Monarquía; en AZAÑA, Manuel: «Actitud ante el problema social», en AZAÑA, Manuel: *Obras completas*, 5. Madrid, CEP-C-Taurus, 2008, pp. 84-86, p. 85.

36. AVILÉS FARRÉ, Juan: *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*. Madrid, Comunidad de Madrid, 2006, p. 128.

37. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* pp. 227 y 282; y AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 685-686. Un discurso de defensa de la República que sería también empleado por la retórica socialista aunque con la importante diferencia de que buena parte de sus dirigentes acabaron vinculándola con la necesidad de armar al pueblo, especialmente a partir de la sublevación de 17-18 de Julio de 1936; en VIDARTE, Juan-Simeón: *Todos fuimos culpables. Testimonio de un socialista español*, 1. Barcelona, Grijalbo, 1977, p. 237.

38. AMETLLA i COLL, Claudi: *Memòries polítiques, 1918-1936*. Barcelona, Distribucions Catalònia, 1979, p. 172.

y cumplir su misión de mantener el orden, la jerarquía, la continuidad y la disciplina.³⁹ En consecuencia, el orden público era una «elemental exigencia de los ciudadanos ante el Estado» y el «imprescindible asiento de la prosperidad de un pueblo», lo que se traducía en una defensa rígida del orden social y del funcionamiento normal de la economía. Para ellos, el régimen solo podía consolidarse como una «República de orden» que garantizase el respeto de la autoridad, la ley y las libertades individuales; las cuales habrían sido pisoteadas por el «extremado autoritarismo» de las leyes de orden público del Primer Bienio. Para Portela, en suma, la superioridad y eficiencia de los recursos gubernamentales de orden público, «como en el arte militar», estaba supeditada a la «capacidad del mando» y la «velocidad» de ejecución, pero también a los «prestigios del poder público», sus «fuerzas morales» y «la razón o sinrazón» con que se empleaban, ya que el orden público no consistía «en la violencia del fusil despejando la calle o el sable amenazando las cabezas» porque la «represión que excede de una línea lo que es necesario se convierte en agente de desorden».⁴⁰ Por último, respecto a Cataluña, estos dirigentes rechazaron la supresión de la autonomía de enero de 1935, aunque entendían que el Gobierno debía mantener las atribuciones de justicia y orden público para evitar que las autoridades regionales se extralimitasen o se rebelasen.⁴¹

La derecha del Partido Radical, representada por Rafael Salazar Alonso, entendía el orden público como una lucha entre una inevitable «revolución en marcha» y una «contrarrevolución» necesaria para «defender al Estado» y a España y evitar la «disolución de la sociedad», consistente en un «bloque espiritual que lo mejor de la Nación había de poner al lado del Gobierno y de una República de orden».⁴² Una postura que implicaba una llamada a la colaboración ciudadana pese a que el objetivo en teoría fuese que los ciudadanos volvieran a sentir que «no necesitan autodefensa» para que no surgiera en ellos ese «*afán de organizarse para defenderse*». De hecho, esta disputa entre «el no-Estado contra el Estado» por el mantenimiento del orden era una cuestión tan importante que requería actuar al margen de la «política», en palabras de Salazar Alonso, lo que reflejaba una visión más amplia de la esfera pública en comparación con la derecha republicana aunque más restringida de lo político en relación a la izquierda.⁴³ Un discurso que era, además, especialmente contrario al «gran peligro» que suponía

39. MADARIAGA, Salvador de: *Anarquía o jerarquía...* pp. 145, 226, 235 y 168-169.

40. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 95, 127, 133, 130, 88-89 y 188. También los socialistas criticaron la Ley de Defensa de la República pese a que acabaron votando a su favor, especialmente porque establecía que toda huelga por motivos no estrictamente laborales era un «acto de agresión» a la República, lo que suponía para Juan-Simeón Vidarte un nuevo triunfo de la «razón de Estado»; en VIDARTE, Juan-Simeón: *Las Cortes Constituyentes...* p. 227.

41. ALCALÁ-ZAMORA, Niceto: *Asalto a la República. Enero-Abril de 1936*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2011, p. 215; y PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* p. 59.

42. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo de la Revolución*. Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1935, pp. 95 y 60; y LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 162.

43. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 174-175. La letra cursiva es del autor. Este discurso tenía evidentes similitudes con el de Gil Robles, el cual destacó, en especial tras la insurrección de Octubre del 34, por la presión que ejerció sobre los gobiernos para acometer una «labor contrarrevolucionaria de mayor firmeza y decisión», en consonancia con la

la «incautación del orden público» por parte de la Generalitat y que justificaba plenamente la suspensión de la autonomía.⁴⁴

Por otra parte, el concepto de autoridad tenía una fuerte presencia en el discurso de los nuevos dirigentes, en especial porque muchos entendían que había emergido entre los opositores antimonárquicos un «nou estat d'esperit» menos respetuoso de la autoridad que fomentaba una «indisciplina permanent» y frenaba a las fuerzas del orden. «Un Estat en el qual siguin practicades la major llibertat i la democràcia més evolucionada, necessita l'autoritat i l'ordre i tot l'aparat llur per a assegurar-los», ya que la única diferencia respecto a un Estado totalitario radica en la sustitución de la arbitrariedad por el respeto por las garantías constitucionales, a decir del gobernador civil Claudi Ametlla.⁴⁵ No obstante, ello no quiere decir que todos entendieran la autoridad del mismo modo. Por ejemplo, Maura decía tener «un modo especial de entender la autoridad y su ejercicio» difícil de aceptar para las masas y se indignaba recordando cómo, en los disturbios de mayo de 1931, uno de sus compañeros de izquierda formado «al otro lado de la barricada» se negaba a usar a la guardia civil afirmando que la «autoridad tiene que ser paternal».⁴⁶ En cambio, el gobernador Ramón Noguer i Comet fue elogiado por exhibir ese nuevo tipo «paternal» de autoridad basada en el adoctrinamiento democrático del pueblo mediante una mayor comunicación.⁴⁷ Por último, Lerroux, cuyo objetivo era que «el principio de autoridad, escarnecido y menospreciado durante el bienio anterior, recobrase prestigio y eficacia», decía compartir el significado propio del ámbito militar, donde la «autoridad tiene otro valor y hasta otra medida».⁴⁸ En fin, una pluralidad de concepciones del clásico problema de «fer compatible la llibertat, do suprem de l'home, amb l'autoritat, indispensable a les societats humanes», que paradójicamente complicaron enormemente su resolución.⁴⁹

percepción que tenía de sí mismo como «único valladar contra la revolución»; en GIL ROBLES, José María: *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1968, pp. 167 y 91.

44. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* p. 271.

45. AMETLLA, Claudi: *op. cit.* pp. 220-223. Eso no quiere decir que el concepto de seguridad fuese desconocido entre los nuevos gobernantes. Por ejemplo, el heterodoxo socialista Fernando de los Ríos, que fue ministro de Justicia con el Gobierno Provisional, dijo en su discurso de apertura del año judicial en el Tribunal Supremo de 15 de septiembre de 1931, que la garantía del principio de «equidad» en Inglaterra radicaba precisamente en la sustitución del principio de «arbitrariedad» por el de «seguridad»; en RÍOS, Fernando de los: «El problema de la Justicia», en RÍOS, Fernando de los: *Obras completas*, 3. Rubí, Anthropos-Fundación Caja Madrid, 1999, pp. 352-361, p. 359.

46. MAURA, Miguel, *op. cit.* pp. 83-84 y 246. Incluso José Oriol Anguera de Sojo, a quien paradójicamente se atribuye la redacción de la Ley de Orden Público de 1933 y que luego sería el primer ministro de Justicia de la CEDA, afirmó que la «autoridad de la República» consistía en «Someter a los sublevados, pero sin causar víctimas»; en MADRID, Francisco: *Ocho meses y un día en el Gobierno Civil de Barcelona (Confesiones y testimonios)*. Barcelona-Madrid, Las Ediciones de la Flecha, 1932, p. 223.

47. NOGUER I COMET, Ramón: *Vint mesos de govern provincial*. Barcelona, Tipografía Cosmos, 1933, p. VI.

48. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 162 y 213. Como contrapartida, los socialistas condenaban precisamente el «Moloch del principio de autoridad» por ser el ídolo siempre empleado por las autoridades políticas para evitar que las fuerzas de orden público tuvieran que rendir cuentas por las víctimas que provocaban; en VIDARTE, Juan-Simeón, *Las Cortes Constituyentes...* p. 600.

49. AMETLLA, Claudi: *op. cit.* p. 222.

Sobre la justicia, los republicanos de izquierda condenaban esa «juridicidad» y ese «*empacho de la legalidad*» que, según Carlos Madrigal, les dejaba «indefensos en manos del enemigo» porque entendían que, por ser «demasiado liberales» y poseer «un exagerado respeto a esa ley», no podían castigar ejemplarmente y perdían autoridad.⁵⁰ También poseían un respeto más laxo de la independencia de los tribunales, tal y como reflejaba su decantación por la expresión «*administración de justicia*» en vez de «*poder judicial*» para el texto constitucional, y, aunque reconocían la independencia de los jueces en su función, subrayaban su sujeción a las leyes republicanas para evitar «resistencias solapadas» desde el Estado.⁵¹ Asimismo, estos dirigentes poseían una concepción más flexible de la ley acorde con su preferencia por el uso de leyes de excepción que no implicaran la suspensión explícita de los derechos constitucionales, en un intento por diferenciarse de esa «abrumadora herencia de leyes de excepción, de suspensiones de garantías, de estados de guerra» de la Monarquía.⁵²

Por contra, los republicanos de derecha criticaban que la justicia y el derecho «se habían convertido en ‘juridicidad’, tomada a chacota por los de abajo y por los de arriba». Sin embargo, también se quejaban de esa «lennidad» de los tribunales con los delitos sociales que llevaba a los ciudadanos a «tomarse la justicia por su mano» y obligaba al gobierno a acordar detenciones que, aunque «aunque justas en el fondo, no eran estrictamente legales» según Chapaprieta, lo que suponía «una verdadera función judicial, más rápida, más imparcial, con más cuidadosa información y más escrupulosa medida que la que servían los cojitranco Juzgados».⁵³ En cambio, Salazar Alonso iba más allá y consideraba que la ley y el derecho pertenecían a una «esfera de normalidad» que, cuando era interrumpida por la masa revolucionaria, suponía un «impedimento para la labor defensiva del Estado» que impelía a las autoridades a «cruzar el Rubicón».⁵⁴

LAS FUERZAS DEL ORDEN

Un dilema clásico de todo proceso de transición consiste en decidir si resulta conveniente transformar los resortes administrativos y cuál debe ser el alcance del cambio. La derecha republicana presumía de que el Gobierno Provisional había rechazado una «radical transformación» del Estado para decantarse por

50. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* p. 472; y MADRID, Francisco: *op. cit.* pp. 98-99. La letra cursiva es del segundo autor.

51. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 233 y 49. La letra cursiva es del autor.

52. RIVAS CHERIF, Cipriano de: *Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña*. Barcelona, Grijalbo, 1979, p. 266; y ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* p. 151.

53. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 131, 103 y 145; y CHAPAPRIETA, Joaquín, *op. cit.* p. 380.

54. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* pp. 180 y 267.

una «democratización» progresiva que respetase su estructura.⁵⁵ En cambio, los republicanos de izquierda abogaban por una reforma de mayor calado porque partían de un concepto más intervencionista del mismo. Albornoz afirmaba que el «Estado republicano es incompatible con una burocracia monárquica» y que era preciso imponer una «ideología», una «conducta» y un «estilo» consistente en unos «métodos, procedimientos, [y] modos» propiamente republicanos.⁵⁶ Esto supuso que los dirigentes más moderados condenaran la concepción azañista del Estado por una falta de respeto por la división de poderes y los derechos individuales que creían inspirada en las «doctrinas totalitarias» de Europa.⁵⁷ Con todo, la idea de un Estado fuerte acabó calando entre los liberales y hasta Maura acabó considerando inútil «vestir al nuevo Estado con el traje arcaico y ya en desuso en todo el mundo moderno de un liberalismo integral, siglo XIX».⁵⁸ Salazar Alonso, incluso, para justificar su política de defensa y refuerzo del Estado, dijo que tenía que copiar a la Nación hasta que ambos pareciesen lo mismo.⁵⁹

La imagen que tenía la izquierda de la Policía era muy negativa por el pasado de sus representantes en la oposición a la Dictadura. Si Azaña decía que no servía «por inepta o por desleal», Martínez Barrio la consideraba «maleada en la raíz», por lo que ambos empezaron abogando por formar una guardia cívica compuesta por «gente de confianza» republicana y socialista frente a la negativa de Maura y Alcalá-Zamora a «armar a las masas».⁶⁰ No obstante, esta percepción fue mejorando, tal y como reflejó Galarza en sus declaraciones al pasar de la amenaza depuradora al elogio de la actuación policial, o el hecho de que en los gobiernos civiles acabaran reconociendo sus duras condiciones laborales y criticando que, mientras en el extranjero la fuerza pública estaba amparada contra toda eventualidad, en España tan solo era «tolerada».⁶¹

La consecuencia fue que al principio la opción reformista se impuso incluso entre los más conservadores. Así Maura acabó reconociendo que la Guardia Civil era incapaz de «adaptarse a las luchas callejeras y a la labor preventiva en las ciudades» sin provocar una «carnicería» por su armamento, uniforme y disciplina,

55. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 204-205.

56. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 227-228. La letra cursiva es del autor. Desde una postura más moderada, Marcelino Domingo afirmaba que la republicanización consistía en esencia en «darles a todas las instituciones el espíritu de la República, el espíritu creador, civil, moral, laico de la República, exigirles que el servicio nazca de las entrañas del alma, que el servicio constituya en ellos una religión»; en GIL ROBLES, José María: *op. cit.* p. 670, nota 5.

57. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 165.

58. GIL ROBLES, José María: *op. cit.* p. 485.

59. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Tarea. Cartas políticas*. Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1934, p. 132.

60. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 185 y 196; y MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 109. Un posicionamiento bastante generalizado entre las autoridades republicanas también a nivel provincial que se materializaba en el rechazo gubernamental a la formación de guardias cívicas. En palabras del que fuera secretario del Gobierno Civil de Barcelona durante los primeros meses del periodo republicano, Carlos Madrigal: «Los organismos de represión deben ser regulados y controlados por el poder y ha de acabarse con esos grupos que, si en la intención han tratado de ponerse al servicio de la autoridad, en la práctica no hacen más que quebrantarla»; en MADRID, Francisco: *op. cit.* p. 159.

61. TURRADO VIDAL, Martín: *La Policía en la historia contemporánea de España (1766-1986)*. Madrid, Ministerio del Interior-Dykinson, 2000, pp. 221-222; y MADRID, Francisco: *op. cit.* p. 158.

ya que era «muy distinta la táctica moderna de represión de tumultos callejeros, las más de las veces insignificantes en el fondo». Por ello impulsó la creación de la Guardia de Asalto: «una fuerza ágil, entrenada, movable y bien armada con armas que no fuesen por necesidad mortales», de naturaleza civil pero con mandos y disciplina militares.⁶² Pero esta concepción moderna de la policía tenía sus límites: por ejemplo, Portela Valladares entendía que los sindicatos de funcionarios eran los más «peligrosos y perturbadores» y no aceptaba la legitimidad de las protestas policiales, aunque se mostrase transigente tras haberlas sancionado.⁶³ Al mismo tiempo, Albornoz lamentaba desde la oposición el escaso alcance que habían tenido las reformas policiales e insistía en que un «orden público democrático requiere una policía culta, fina, sensible, experta y ágil en la investigación, inteligente y constante en la función preventiva»; una «policía técnica, profesional, que impida los desórdenes en vez de reprimirlos y evite las catástrofes en vez de provocarlas con su ineptitud o con su perfidia».⁶⁴

La concepción de la Guardia Civil entre los republicanos de izquierda era aún peor, ya que la percibían como un «instrumento coactivo inservible» por su impopularidad o como un peligroso «neoEstado dentro del Estado».⁶⁵ Sin embargo, también en este caso rechazaron la idea de sustituirla por una «guardia republicana» o por una «organización puramente policiaca» afecta al nuevo régimen para acabar apostando por su reforma.⁶⁶ El problema era que, mientras sus «enemigos» la consideraban como una «amenaza para la República» y criticaban que no se hubiera disuelto, sus «amigos» la presentaban «indefensa» y a punto de ser suprimida para precipitar su insubordinación. De este modo, Azaña reconocía que la Benemérita, que «siempre ha sido dura, y lo que es peor, irresponsable», había servido muy bien a los caciques y no se avenía con los nuevos ayuntamientos. No obstante, también censuraba a sus detractores por justificar las víctimas de Castilblanco aludiendo a la «historia negra» del Cuerpo y pensaba que si actuaba con demasiada contundencia en su contra muchos de sus puestos serían «exterminados» por los propios pueblos.⁶⁷

62. MAURA, Miguel: *op. cit.* p. 275. En contrapartida, desde las filas socialistas, Juan-Simeón Vidarte criticaba su nombre porque decía que no se trataba «de asaltar» a nadie y se preguntaba por qué no se le llamó directamente «guardia republicana»; oponiéndose además al uso de mandos militares porque entendía que «para cuidar el orden público, la mínima cualidad que necesitaban era estar compenetrados con el espíritu de la República»; en VIDARTE, Juan-Simeón, *Las Cortes Constituyentes...* p. 293.

63. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 68 y 148.

64. ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* pp. 206-208. Debe decirse que los principales objetivos de Albornoz como ministro de Justicia respecto a la Policía, a saber, el desarrollo del sistema dactilográfico y la creación de un cuerpo de policía judicial, no llegaron a cumplirse bajo su ministerio; en ALBORNOZ, Álvaro de: *Discurso pronunciado por el Excmo. Señor D. Álvaro de Albornoz, ministro de Justicia, en la solemne apertura de los tribunales celebrada el día 15 de septiembre de 1932*. Alcalá de Henares, Imp. Escuela de Reforma, 1932, pp. 28-29 y ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* p. 63.

65. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* pp. 37 y 152.

66. ALCALÁ-ZAMORA, Niceto: *Memorias...* p. 187; y RIVAS CHERIF, Cipriano de: *op. cit.* p. 196.

67. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 425-426 y 441. La imagen socialista de la Guardia Civil era bastante negativa por lo general, ya que, pese a que en las páginas anteriormente citadas Azaña recuerda la impresión de

Por su parte, la derecha republicana consideraba menos necesaria su reforma. Maura defendía que la Guardia Civil no debía intervenir en las ciudades sino limitarse a la custodia del campo y se negaba a «alterar una sola coma» de unas ordenanzas que eran «modelo de previsión, de organización y de espíritu de disciplina». ⁶⁸ Asimismo, Portela no solo la definía como «señora del orden en España» o «principal sostén del Estado», sino que entendía que por su templado uso de la fuerza merecía el epíteto de «Guardia Ciudadana». ⁶⁹ Tanto fue así que muchas autoridades provinciales acabaron asimilando la idea de que la Benemérita se limitaba a cumplir órdenes al margen del régimen político: «Si la autoridad es autoridad la guardia civil está al servicio del principio supremo de una democracia». ⁷⁰

La identificación con el discurso del Instituto fue mayor en el caso de Salazar Alonso, cuyo anhelo era que «la Guardia civil sea, ante todo, Guardia civil», para lograr que recuperase su «interior satisfacción» y su papel, no como «instrumento de terror», pero sí como «instrumento de respeto, aunque llegue al límite del miedo». ⁷¹ Esto suponía una visión más militarizada del orden, tal y como reflejó el proyecto de Lerroux para reorganizar los cuerpos policiales en torno a la Benemérita y crear una «Guardia Veterana» que diera ejemplo «a la mocedad y a la ciudadanía» y una reserva militar en África que sirviera como «vivero» para las fuerzas del orden. ⁷² Un retrato que se completaría con un recuerdo especialmente intenso de esos «beneméritos ciudadanos» y «caballeros del orden» que, en Octubre de 1934, «su sangre dieron en defensa del orden» para «servir a España, a la República y a la tranquilidad de sus conciudadanos». ⁷³

Sobre el Ejército, la izquierda republicana partía de esa idea democrática de la Nación en armas que asignaba a cada hombre un voto y un fusil para su defensa. ⁷⁴ No obstante, en la práctica Azaña abogó por una reforma civilista en lugar de crear una «milicia ciudadana» por su «poca inclinación a que ciertas funciones sean asumidas por aficionados» y por temor a que acabara generando desórdenes y oprimiendo al gobierno. De hecho, su objetivo de reducir el militarismo le llevó

Julián Besteiro cuando dijo que «Es una máquina admirable. No hay que suprimirla, sino hacer que funcione a favor nuestro», por lo general acabó primando la visión de la Benemérita recogida por Vidarte como «institución ciega en su obediencia y órgano represivo por excelencia» de «hondas raíces monárquicas»; en VIDARTE, Juan-Simeón: *Las Cortes Constituyentes...* pp. 269 y 465.

68. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 265 y 206.

69. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 169, 130 y 94.

70. MADRID, Francisco: *op. cit.*, p. 210. El gobernador civil Claudi Ametlla expresó perfectamente esta idea cuando escribió que era «una máquina y no pas un cervell» que obedecía cualquier tipo de orden: «Amença, però no peguis», «Ara pega fort», «Aguanta amb paciència encara que et provoquin o insultin i no responguis si no ets atacat», etc.; en AMETLLA, Claudi: *op. cit.* pp. 134-135.

71. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* pp. 34-35 y 59.

72. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 274-275; y HIDALGO, Diego: *¿Por qué fui lanzado del Ministerio de la Guerra? Diez meses de actuación ministerial.* Madrid, Espasa-Calpe, 1934, p. 156.

73. APARICIO ALBIÑANA, José: *Para qué sirve un gobernador... Impresiones ingenuas de un ciudadano que lo ha sido dos años de las provincias de Jaén y Albacete.* Valencia, Imp. La Semana Gráfica, 1936, pp. 112 y 115.

74. ALBORNOZ, Álvaro de: *Páginas del destierro.* México D. F., Ediciones Quetzal, 1941, p. 27.

a decidir que, pese a que podía dar la impresión de que la República estaba en pleno «americanismo», lo mejor era esperar a que la Sanjurjada estallase porque vencerla «fortificaría a la República, sanearía al ejército dando una lección a sus caudillos, y contribuiría al progreso de las costumbres políticas». El resultado de todo ello a su juicio fue que, aunque el peligro siguiera latente, en adelante sería posible gobernar «sin consultar a los generales y sin hacer plebiscitos entre los oficiales de las armas».⁷⁵

Por último, los republicanos de derecha elogiaban estas reformas y negaban el tópico de la «trituration», pero criticaban que su «demagogia verbal» y falta de tacto habían estimulado el «pretorianismo». Por su liberalismo, estos dirigentes condenaban el «sargentismo de Lerroux» y los intentos de Gil Robles de controlar los cuerpos policiales militarizándolos o nombrando jefes adversos a la República.⁷⁶ Por eso Portela prefería no declarar el estado de guerra para no subordinarse a la autoridad militar aunque no desdeñaba el uso del ejército, ya que reconocía su «misión de mantener el orden y el régimen».⁷⁷ En comparación, Hidalgo defendía una política de revisión de los agravios y errores del periodo azañista que cicatrizarase «heridas que aun sangraban». De hecho, el ministro radical no solo sostenía que debía proteger el orden público sino que se mostraba más complaciente con el poder militar al entender que el Ejército era el «brazo armado de la patria».⁷⁸ Asimismo, Lerroux llegó a decir que tenía interiorizados desde su infancia valores castrenses tales como el «espíritu del cuerpo», la «disciplina», el «honor», el «patriotismo», el «deber» y la «autoridad».⁷⁹

LOS AGENTES DEL DESORDEN

Las imágenes de la acción colectiva fueron evolucionando en función de la composición de los gobiernos y el contexto histórico. Al principio, Alcalá-Zamora elogiaba la manifestación del 1 de Mayo por la «confianza» que inspiraba aquella «multitud ordenada» que «acudía ante el poder con adhesión y respeto» a presentar peticiones mayoritariamente «viables».⁸⁰ No obstante, en general siguió

75. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 604-605, 437, 552 y 658.

76. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 226-227; PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 133 y 67; y ALCALÁ-ZAMORA, Niceto: *Memorias...* pp. 334-335.

77. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 181 y 70.

78. HIDALGO, Diego: *op. cit.* pp. 103 y 123. No es casualidad que esta conocida expresión de Juan Prim también fuera usada por Gil Robles para definir al Ejército; en GIL ROBLES, José María: *op. cit.* p. 293.

79. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 213. De hecho, Lerroux acabaría definiendo al Ejército como el «pueblo armado y organizado legítimamente por la Nación para defenderla, defendiendo la ley y el derecho» para justificar el golpe de Estado franquista; *Idem* pp. 368-369.

80. ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias...* p. 169. En cambio, algunos gobernadores civiles de izquierda partían de una visión más idealizada de esta fiesta y se mostraban mucho más sensibles con el significado que tenía para el obrero: «En ese día olvida su existencia de sacrificio, de privaciones y hasta de humillaciones. Por unas horas es el eje del Universo. Ve con entusiasta satisfacción la potencia que supone el apretado haz de los trabajadores del mundo...»;

dominando esa visión de las masas como un ente salvaje, infantil e irracional formado por «turbas» de actitud «airada» y «ademanos descompuestos» que eran excitadas por agentes extranjeros y líderes demagogos.⁸¹ Incluso Portela concebía las manifestaciones como «presiones y amenazas» contra el Estado y se preguntaba hasta dónde debía afirmar su autoridad frente a las organizaciones sindicales antes de «dejarse destruir por ellas». De ahí que, alarmado ante la conflictividad de 1936, llegara a advertir que esa «política de persecución, de desorden, [y] de delincuencia impune» podía despertar una «reacción fisiológica de la defensa» ciudadana que arrumbase a las autoridades vigentes.⁸²

Los republicanos de izquierda parecían más preocupados por distinguir entre «huelgas generales» y «movimientos revolucionarios» aunque muchos seguían pensando que en cuanto un obrero se encuadra en un sindicato, «pierde su control y se entrega fácilmente al mejor y más furibundo demagogo», especialmente en el caso de la CNT.⁸³ Su imagen de las masas era también elitista aunque más condescendiente. Para Azaña la multitud tenía que transformarse en «organismo» reconociéndose en el «entendimiento de sus conductores» y debía ser escuchada por ser una «realidad onerosa» que influía políticamente, pero indicaba que no tenía que tomarse por cierta su «falsa» y «deforme» imagen de la realidad.⁸⁴ En suma, sus líderes advertían de que no había que dejarse impresionar por los «terrores de los puentes» y acusaban a los «demagogos del orden» de inventar una «espantable imagen de la anarquía republicana» porque preferían el «desorden general» a «un orden jurídico que les sea adverso».⁸⁵

en MARTÍN VILLODRES, Enrique: *La verdad desnuda (Mi soviét en Jaén)*. Madrid, Imp. Sáez Hermanos, Librería Bergua, 1932, pp. 228-229.

81. CRUZ, Rafael: «Los muchos en la política, 1876-1939», en FORCADELL, Carlos, y SUÁREZ CORTINA, Manuel (coords.): *La Restauración y la República 1874-1936*, 3, en PÉREZ LEDESMA, Manuel, y SAZ, Ismael: *Historia de las culturas políticas en España y América Latina*. Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2015, pp. 55-84, p. 55; y MAURA, Miguel: *op. cit.* p. 279. Por poner un ejemplo al respecto, Salvador de Madariaga afirmaba que el movimiento obrero español era, «más que una fuerza política, una especie de fuerza natural, una transgresión humana análoga a las transgresiones geológicas que de era en era cambian la faz de la tierra»; en MADARIAGA, Salvador de: *Anarquía o jerarquía...* p. 246.

82. PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* pp. 147, 87 y 83. De nuevo, Madariaga llegó a decir respecto a la situación sociopolítica de 1936 que «Había entrado el país en una fase francamente revolucionaria. Ni la vida ni la propiedad contaban con seguridad alguna»; en MADARIAGA, Salvador de: *España. Ensayo de Historia Contemporánea*. Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 378.

83. MADRID, Francisco: *op. cit.* p. 191 y 139. Precisamente, en la primera página citada, el secretario del Gobierno Civil de Barcelona concretaba que debía emplearse la policía para contener las huelgas y que lo mejor era reservar a la guardia civil y al ejército para reprimir las intenciones revolucionarias.

84. AZAÑA, Manuel: *Mi rebelión en Barcelona*, en AZAÑA, Manuel: *Obras completas...* pp. 197-337, p. 223. Esa pluralidad de imágenes de las masas se encuadraba en un debate político y científico de la época inspirado en las teorías de la psicología de las multitudes, que versaba en torno a si «la multitud es siempre responsable», tal y como había defendido Azaña en su tesis doctoral; o si, por el contrario, nunca lo era, tal y como sostenía el secretario Carlos Madrigal; en AZAÑA, Manuel: *La responsabilidad de las multitudes. Discurso leído por Don Manuel Azaña Díaz en la Universidad Central*. Madrid, Impta. de los Hijos de M. G. Hernández, 1900, p. 49 y MADRID, Francisco: *op. cit.* p. 134.

85. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* p. 155; ALBORNOZ, Álvaro de: *Al servicio de la República...* p. 214; y MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 34.

Lerroux partía de la idea de que la «muchedumbre en acción suele ser cruel y cobarde». ⁸⁶ Por ello muchos radicales consideraban que las huelgas no debían permitirse porque la «calle es de todos» aunque a la postre acabaran haciéndolo, al tiempo que defendían el mantenimiento de los servicios públicos. ⁸⁷ Salazar Alonso llegó a calificar la huelga campesina de junio de 1934 como «revolucionaria» por entender que toda «huelga contra decisiones del Gobierno es ilegal» y tenía que tratarse «como la guerra», lo que debía conllevar la inclusión de su renuncia en la Constitución. ⁸⁸ Esto se plasmó en una reacción contra esa «delincuencia que se disfrazaba con el pretencioso título de social y atentaba contra los agentes de la autoridad», que pretendía evitar que la gente acabase fiando a su «personal cuidado la defensa de su propiedad y su integridad». ⁸⁹

En general, los nuevos gobernantes aseguraban que, en paralelo a «un major respecte als treballadors i a llurs demandes», había emergido una mayor contención en el uso de la fuerza respecto a la Monarquía pero eso no suponía que la protesta fuera gestionada del mismo modo. ⁹⁰ En los sucesos de mayo de 1931, Maura criticaba que, en su primera oportunidad para «demostrar que la República no era sinónimo de anarquía», sus colegas convirtieran una «manifestación sectaria» en un «principio de revolución» por no querer sacar a la guardia civil y que acabaran echándose en «brazos del Ejército». ⁹¹ En contrapartida, Azaña no estaba dispuesto a usar la violencia contra unas «docenas de exaltados y alborotadores [que] mantenían la agitación y el espectáculo» y consideraba que el estado de guerra podía cortar la movilización de raíz con menos víctimas, aunque reconocía que «los militares podían excederse contra el pueblo o contra el Gobierno». Esta menor proclividad de la izquierda al uso de la coerción se reflejó incluso en la insurrección anarcosindicalista de enero de 1933 que dio lugar a la masacre de Casas Viejas, ya que, aunque Casares se lamentaba de que «la fuerza pública no procede con bastante energía. Se dejan matar, pero no pegan duro», al final acabó reconociendo que esa era la «buena doctrina», según Azaña: una «disposición moderada y pasiva de la fuerza» impulsada por las campañas contra los abusos de la guardia civil en el Parlamento y en la prensa, por lo que en el fondo no dejaba de ser un «progreso». ⁹²

86. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 32.

87. APARICIO ALBIÑANA, José: *op. cit.* p. 70; y LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 174.

88. SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* pp. 147-148.

89. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 339.

90. AMETLLA, Claudi: *op. cit.* p. 179.

91. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 243, 254, 251 y 253. Maura puso en práctica esa dura actitud durante los sucesos de Pasajes, cuando hizo saber a la guardia civil que asumía toda la responsabilidad para que no vacilara a la hora de reprimir la manifestación. Sin embargo, el elevado número de víctimas subsiguiente fue lo que le decidió a impulsar la creación de la Guardia de Asalto; en MAURA, Miguel: *op. cit.* p. 279.

92. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 434-435, 678 y 679. También hubo gobernadores del Partido Radical como José Aparicio que consideraban que la Benemérita no debía intervenir de primeras frente a las manifestaciones urbanas para evitar que acabaran disolviéndolas «a tiros» o que sus números tuvieran que permanecer callados ante esas

Por su parte, Lerroux denunciaba la impunidad de las agresiones que sufría la guardia civil y acusaba a los republicanos de izquierda de no emplearla para no contrariar a los socialistas. El caudillo radical entendía que «transigir» con las protestas equivalía a «darles beligerancia» y que lo que había que hacer con la «revolución» era «sacarla a la calle empujada en sus cubiles, darle la batalla y aplastarla al nacer».⁹³ De ahí que su gobierno planteara la insurrección de Octubre del 34 en términos casi bélicos y que Hidalgo intentara armar a la población civil, buscara la colaboración de los militares retirados y recurriese a las tropas del Norte de África bajo el mando de Franco, dada la falta de «preparación para la guerra» de los soldados peninsulares, para asegurarse de que todo quedase «pacificado».⁹⁴ Un fenómeno que agravó la deslegitimación de las fuerzas del orden y aceleró un proceso de paramilitarización de la política que en el ámbito obrero había cristalizado en la formación de milicias; unas fuerzas que los republicanos definirían en 1936 como «antiEstados latentes» o como un «mar humano, entonces aquietado, [que] podía levantarse en cólera y tormentas subvertidoras».⁹⁵

Para concluir, los enemigos de la República también variaron conforme cambiaron los partidos en el poder y la procedencia e intensidad de los ataques contra el régimen, lo que supuso una elevada diversidad de imágenes estereotipadas del otro acorde con las muchas representaciones del «yo nacional» que trataron de construirse.⁹⁶ Uno de los primeros fue el tradicionalismo integrista encarnado por los prelados Segura y Múgica, que Maura imaginaba en pleno siglo XIX «con el trabuco al hombro, desorejando cristianos y destripando liberales»; y contra el que el Gobierno Provisional decidió emplear una «política enérgica» que hiciera «temible a la República».⁹⁷ Para los republicanos de izquierda, el ultracatolicismo formaba parte de una amenaza mayor: esa «España latifundista, clerical, militar y caciquil» que se alzó con Sanjurjo en agosto de 1932 para «destruir la República». Un antagonismo que llevaba materializándose desde mucho antes con la suspensión de actos políticos de derechas para evitar que la fuerza pública agrediera a los republicanos y socialistas que acudían a boicotarlos y pese a que ello suponía anteponer el «punto de vista de la defensa revolucionaria» a la «buena

burlas que minaban el «prestigio del Cuerpo», lo que le llevaba a decantarse por el uso de la guardia de Asalto en las «primeras escaramuzas» para que restableciera el orden «sin grave daño»; en APARICIO ALBIÑANA, José: *op. cit.* pp. 85-86.

93. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 100 y 206-207.

94. HIDALGO, Diego: *op. cit.* pp. 75, 86 y 95. Las divergencias entre la CEDA y el Partido Radical aumentaron tras los sucesos de Octubre de 1934 con la destitución de Salazar Alonso, que abogaba por la «ejemplaridad de los castigos» y el restablecimiento de la pena de muerte, lo que llevaría a Gil Robles a mostrarse especialmente duro con esa política de clemencia de los nuevos gobiernos que no era más que una «claudicación del Poder público»; en SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* p. 226 y GIL ROBLES, José María: *op. cit.* p. 170.

95. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 109; y PORTELA VALLADARES, Manuel: *op. cit.* p. 200.

96. NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M., y SEVILLANO CALERO, Francisco (eds.): «Introducción. Las Españas y sus enemigos», en NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M., y SEVILLANO CALERO, Francisco (eds.): *Los enemigos de España. Imagen del otro, conflictos bélicos y disputas nacionales (siglos XVI-XX)*. Madrid, CEPC, 2010, pp. 9-23, p. 16. La letra cursiva es de los propios autores.

97. MAURA, Miguel: *op. cit.* p. 307; y AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* p. 231.

doctrina».⁹⁸ Sin embargo, en la práctica el principal enemigo de los gobiernos republicano-socialistas fue un movimiento anarcosindicalista que, como el Partido Comunista, era representado en connivencia con la derecha monárquica.⁹⁹ Un problema «indesarraigable» mediante el respeto de los derechos civiles por ser fruto de una rebeldía inherente a «la composición química de la sangre del español», según Maura; el cual reconocía que, aunque sus revueltas no ponían a la República en «serio peligro», sí que quebrantaban su prestigio.¹⁰⁰ Unas ideas que acabaron desembocando en una política aún más «enérgica» contra la CNT, tal y como reflejó esa orden que dio Azaña de fusilar a todo aquel que portara armas durante la insurrección de enero de 1932 porque decía que «no estaba dispuesto a que se me comiesen la República».¹⁰¹

Desde 1934, especialmente a partir de octubre, el enemigo revolucionario cobró mayor protagonismo al quedar identificado también con el socialismo y el separatismo. Esta amenaza, que se «organiza, se instruye, y se arma en Rusia», era fruto de una «patología social» que había infectado a un proletariado integrado por «gentes incultas» y «envenenadas por la pasión revolucionaria» que «amenazaban con devastarlo todo».¹⁰² Por ello Salazar Alonso se mostraba especialmente preocupado por proteger a los obreros que no hacían huelga y a los fieles que practicaban actos de culto frente a «la intolerancia de los sectarios».¹⁰³ Una postura que sirvió para catalizar la aversión que sentía la izquierda obrera contra lo «fascista», comprendiendo como tal toda acción tendente a «mantener o restablecer el orden de siempre» y «toda autoridad que no se apresurase a destruir ese orden», a decir del gobernador civil de Sevilla José María Varela.¹⁰⁴ De ahí que Casares Quiroga, en la presentación de su gobierno en mayo de 1936, decidiera superar su tradicional discurso de defensa de la República para declararse oficialmente «beligerante» contra el fascismo.¹⁰⁵

98. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 139; y AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 822 y 854-855.

99. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 108.

100. MAURA, Miguel: *op. cit.* pp. 290-291 y 101.

101. AZAÑA, Manuel: *Diarios completos...* pp. 176 y 442. Una actitud también evidente en la orden que le dio al general Batet, al que había enviado con «instrucciones inexorables» de que «entre la llegada de las tropas y la conclusión de los sucesos no debían pasar más de quince minutos»; en *Idem* p. 443.

102. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* pp. 150-151 y 28; y SALAZAR ALONSO, Rafael: *Bajo el signo...* p. 160.

103. LERROUX, Alejandro: *op. cit.* p. 162.

104. VARELA RENDRUELES, José María: *Rebelión en Sevilla. Memorias de su Gobernador rebelde*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1982, p. 31. En realidad, el socialismo caballerista venía subrayando su rol como «valladar» frente al fascismo desde finales de 1933, si bien la intensidad de esta convicción alcanzó uno de sus máximos con la entrada de la CEDA en el Ejecutivo y la insurrección de Octubre del 34; en ROSAL, Amaro del: *1934: El movimiento revolucionario de Octubre*. Madrid, Akal, 1984, p. 19.

105. MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *op. cit.* p. 330.

CONCLUSIÓN

El corpus analizado, a falta de cotejo con otras fuentes de la época, permite rebatir la tesis que sostiene la pervivencia del concepto de orden público de la Restauración entre los gobernantes de la Segunda República. Podría decirse que el principal riesgo de esta interpretación es que se basa en el uso de dos definiciones normativas de lo que son las políticas «democráticas» y «autoritarias» de orden público cuya aplicación para un régimen en proceso de democratización de la Europa de Entreguerras resulta compleja. Para evitarlo, este artículo ha abogado por resaltar la pluralidad de significados del orden público de los propios actores a partir del estudio de la cultura política republicana, lo que ha evidenciado el cambio que algunos de ellos suponían respecto al pasado y permitido el análisis de tres discursos gubernamentales específicos.

El discurso liberal propio de la derecha republicana, el partido melquiadista y buena parte del radicalismo recelaba del carácter revolucionario del cambio de régimen y lo identificaba con la recuperación de unos derechos que habían sido garantizados en la Restauración. Según esta visión, la República debía ser gubernamental, moderada y nacional, lo que implicaba una concepción amplia del sujeto soberano aunque una visión restringida de la democracia basada en el trato entre las élites y el valor de los procedimientos, las instituciones y el voto. Para sus líderes, el régimen solo sobreviviría si se edificaba una «República de orden» basada en el respeto de la ley, la autonomía judicial, las libertades y los derechos individuales y el principio de autoridad, aunque jamás en el sentido «paternal» defendido por la izquierda. Asimismo, a su juicio la Guardia Civil no debía ser alterada sustancialmente, aunque al principio reconocieran la necesidad de crear la Guardia de Asalto para que la represión causara menos víctimas en las ciudades. También defendían la supremacía del poder civil sobre el militar, pero temían la profundidad de las reformas azañistas y seguían comprendiendo al Ejército como una fuerza de orden público. Por último, debido a que su electorado no solía movilizarse, no entendían las protestas como formas legítimas de participación política sino como desórdenes planteados por turbas engañadas que podían degenerar en situaciones anárquicas. De ahí que muchos se preguntasen hasta qué punto podía transigir el Estado frente a los sindicatos y se representasen muchas de sus movilizaciones como amenazas intolerables contra el régimen político y el orden social.

Los gobernantes de Acción Republicana, el Partido Radical Socialista y la escisión por la izquierda del Partido Radical exhibían un discurso reformista que entendía el 14 de Abril como el inicio de una revolución que traería progreso, paz, libertad y justicia social a un Pueblo que era identificado con el régimen y con la patria. Ello suponía una concepción de la democracia más amplia en cuanto al reconocimiento de derechos sociales y de participación política, pese a que los límites que adscribían al Pueblo le confiriesen cierto sesgo exclusivista. Para ellos,

además, el orden público no estaba por encima del régimen ni era indesligable de las reformas sociales, lo que se materializó especialmente al principio del periodo en un concepto más suave de la autoridad y una mayor aceptación de las movilizaciones populares. No obstante, este significado fue eclipsado por otro más duro centrado en la «defensa de la República» frente a la España oligárquica, reaccionaria y clerical, que en 1936 asumiría un carácter más «beligerante» contra el fascismo. Respecto al Estado, estos dirigentes creían tener la obligación de reformar y adoctrinar al funcionariado para democratizarlo, aunque ello supusiese un menor respeto por la independencia del poder judicial. La Guardia de Asalto era su cuerpo predilecto porque usaba armas menos letales y dependía menos del poder militar. Además, aunque rechazaban la disolución de la Benemérita, apostaban por una profunda reforma que le imbuyera la «buena doctrina»: una práctica más responsable y menos violenta. En suma, su reforma del Ejército pretendía no solo contener sino reducir el poder militar, pero en la práctica su desconfianza respecto a la Guardia Civil y su mayor sensibilidad respecto a las víctimas causadas por la fuerza pública les llevaron a seguir empleándolo en tareas de orden público. Por último, su tolerancia respecto a la protesta era mayor aunque claramente sesgada en beneficio de sus aliados políticos, lo que implicaba que muchos actos de derechas fueran suspendidos en virtud del principio de «defensa revolucionaria» y que no vacilasen a la hora de emplear la violencia frente a los movimientos de los «enemigos» que la República tenía a izquierda y derecha.

Por último, el discurso contrarrevolucionario cultivado por los radicales más próximos a la CEDA entendía la democracia en un sentido más jerarquizado y autoritario por la importancia que confería al dominio de la «aristocracia natural» sobre las masas. Desde esta perspectiva, el orden era concebido de forma maniquea como una lucha entre una «revolución» armada en Moscú y una «contrarrevolución» fundada en la cooperación de los sectores sociales de orden con las autoridades para la defensa, no tanto de la República, sino del Estado y de España. Un planteamiento que hacía necesario que los gobernantes actuasen más allá de la ley y la política. Una postura que se plasmó en una política contrarreformista y militarista que trataba de dar respuesta a ese déficit de «interior satisfacción» de los guardias civiles causado por los roces con las autoridades locales y las injurias de sus enemigos. De ahí que este discurso estuviera impregnado de valores castrenses como el honor, la disciplina y la autoridad, cuyo sentido era distinto al del mundo civil. Esto suponía una menor contención en el uso de la represión y una mayor disposición a emplear los tribunales militares y el ejército frente al desorden, lo que culminaría con un tratamiento casi bélico de la insurrección de Octubre del 34 y el uso de las huestes del Protectorado. Todo ello encajaba con una imagen de la protesta marcada por el miedo a un enemigo revolucionario representado por el socialismo marxista y el separatismo catalán, y por el principio de que toda huelga contraria a las decisiones de las autoridades era ilegal y debía ser tratada «como la guerra».

En definitiva, la multiplicidad de significados, las tensiones entre proyectos y la sensibilidad de los diferentes discursos oficiales a los cambios de coyuntura muestran que la concepción del orden público durante la Segunda República estuvo más influida por la aparición de nuevas formas de concebir la política, el orden, la autoridad y la protesta entre los gobiernos –en especial, aunque no exclusivamente, de izquierda– que por la pervivencia de significados del pasado. Solo así resulta comprensible la intensidad que alcanzó esa lucha entre todos los actores históricos por definir el nuevo orden republicano en la que los gobernantes fueron incapaces de imponer un significado hegemónico; lo que culminó, no por casualidad, con el orden público erigido en clave legitimadora del discurso de la sublevación de julio del 36 y de la Dictadura franquista.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBORNOZ, Álvaro de: *Discurso pronunciado por el Excmo. Señor D. Álvaro de Albornoz, ministro de Justicia, en la solemne apertura de los tribunales celebrada el día 15 de septiembre de 1932*. Alcalá de Henares, Imp. Escuela de Reforma, 1932.
- : *Al servicio de la República. De la unión republicana al Frente Popular. Criterios de gobierno*. Madrid, Imp. J. M. Yagües, 1936.
- : *Páginas del destierro*. México D. F., Ediciones Quetzal, 1941.
- ALCALÁ-ZAMORA, Niceto: *Memorias (Segundo texto de mis Memorias)*. Barcelona, Editorial Planeta, 1977.
- : *Asalto a la República. Enero-Abril de 1936*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2011.
- AMETLLA i COLL, Claudi: *Memòries polítiques, 1918-1936*. Barcelona, Distribucions Catalònia, 1979.
- APARICIO ALBIÑANA, José: *Para qué sirve un gobernador... Impresiones ingenuas de un ciudadano que lo ha sido dos años de las provincias de Jaén y Albacete*. Valencia, Imp. La Semana Gráfica, 1936.
- AVILÉS FARRÉ, Juan: *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*. Madrid, Comunidad de Madrid, 2006.
- AZAÑA, Manuel: *La responsabilidad de las multitudes. Discurso leído por Don Manuel Azaña Díaz en la Universidad Central*. Madrid, Impta. de los Hijos de M. G. Hernández, 1900.
- : *Diarios completos. Monarquía, República, Guerra Civil*. Barcelona, Crítica, 2000.
- : «Actitud ante el problema social», en AZAÑA, Manuel: *Obras completas*, 5. Madrid, CEPC-Taurus, 2008, pp. 84-86.
- : *Mi rebelión en Barcelona*, en AZAÑA, Manuel: *Obras completas*, 5. Madrid, CEPC-Taurus, 2008, pp. 197-337.
- BALLBÉ, Manuel: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Alianza, 1983.
- BLANEY, Gerald: «La historiografía sobre la Guardia Civil. Crítica y propuestas de investigación», *Política y Sociedad*, vol. 42, 3 (2005), pp. 31-44.
- : «Keeping Order in Republican Spain, 1931-1936», en BLANEY, Gerald (ed.): *Policing Interwar Europe. Continuity, Change and Crisis, 1918-1940*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 31-68.
- BOTELLA ASENSI, Juan: *Una línea política*. Madrid, M. Aguilar, 1936.
- CHAPAPRIETA, Joaquín: *La paz fue posible. Memorias de un político*. Barcelona, Ariel, 1971.
- CRUZ, Rafael: *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*. Madrid, Siglo XXI, 2006.
- : «Los muchos en la política, 1876-1939», en FORCADELL, Carlos, y SUÁREZ CORTINA, Manuel (coords.): *La Restauración y la República 1874-1936*, 3, en PÉREZ LEDESMA, Manuel, y SAZ, Ismael: *Historia de las culturas políticas en España y América Latina*. Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2015, pp. 55-84.
- DUARTE, Ángel: «La question de l'ordre public dans le rëpublicanisme espagnol», *Le Mouvement Social*, 201 (2002-2004), pp. 7-27.

- GALARZA y GAGO, Ángel: «Prólogo», en PÉREZ FEITO, Felipe: *Gases de guerra. Conflictos de orden público*. Madrid, Agencia Española de Librerías, 1932, pp. I-III.
- GARCITORAL, Alicia: *El crimen de Cuenca*. Madrid, Imprenta Zoila Ascasíbar, 1932.
- GIL ROBLES, José María: *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1968.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2014.
- : *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2015.
- HIDALGO, Diego: *¿Por qué fui lanzado del Ministerio de la Guerra? Diez meses de actuación ministerial*. Madrid, Espasa-Calpe, 1934.
- HOLGUÍN, Sandie: *República de ciudadanos. Cultura e identidad nacional en la España republicana*. Barcelona, Crítica, 2003.
- HUNT, Lynn: *Politics, Culture and Class in the French Revolution*. Londres, Methuen & Co. Ltd., 1986.
- ÍÑIGO FERNÁNDEZ, Luis: *La derecha liberal en la Segunda República española*. Madrid, UNED Ediciones, 2000.
- JULIÁ, Santos: *Vida y tiempo de Manuel Azaña 1880-1940*. Madrid, Santillana, 2010.
- KOSELLECK, Reinhart: *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona, Paidós, 1993.
- LERROUX, Alejandro: *La pequeña historia de España. 1930-1936*. Barcelona, Editorial Mitre, 1985.
- LÓPEZ GARRIDO, Diego: *El aparato policial en España. Historia, sociología e ideología*. Barcelona, Ariel, 1987.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*. Madrid, Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba, 1995.
- MADARIAGA, Salvador de: *España. Ensayo de Historia Contemporánea*. Madrid, Espasa-Calpe, 1979.
- : *Anarquía o jerarquía. Ideario para la constitución de la Tercera República*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- MADRID, Francisco: *Ocho meses y un día en el Gobierno Civil de Barcelona (Confesiones y testimonios)*. Barcelona-Madrid, Las Ediciones de la Flecha, 1932.
- MARTÍN VILLODRES, Enrique: *La verdad desnuda (Mi soviét en Jaén)*. Madrid, Librería Bergua, 1932.
- MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Lorenzo: «Notas para la historia de la noción de Orden público», *Revista española de derecho administrativo*, 36 (1983), pp. 19-37.
- MARTÍNEZ BARRIO, Diego: *Memorias*. Barcelona, Planeta, 1983.
- MAURA, Miguel: *Así cayó Alfonso XIII*. Barcelona, Ariel, 1962.
- NOGUER I COMET, Ramón: *Vint mesos de govern provincial*. Barcelona, Tipografía Cosmos, 1933.
- NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M., y SEVILLANO CALERO, Francisco: «Introducción. Las Españas y sus enemigos», en NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M., y SEVILLANO CALERO, Francisco (eds.): *Los enemigos de España. Imagen del otro, conflictos bélicos y disputas nacionales (siglos XVI-XX)*. Madrid, CEPC, 2010, pp. 9-23.
- OSSORIO y GALLARDO, Ángel: *Mis memorias*. Madrid, Tebas, 1975.
- PALACIOS CEREZALES, Diego: «Ansias de normalidad. La policía y la República», en REY REGUILLO, Fernando del (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*. Madrid, Tecnos, 2011, pp. 596-646.
- PORTELA VALLADARES, Manuel: *Memorias. Dentro del drama español*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

- RADCLIFF, Pamela: «La representación de la nación. El conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República», en CRUZ, Rafael, y PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*. Madrid, Alianza, 1997, pp. 305-325.
- REY REGUILLO, Fernando del: «Reflexiones sobre la violencia política en la II República española», en GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Mercedes, y PALACIOS CEREZALES, Diego (eds.): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*. Madrid, CEPC, 2007, pp. 17-96.
- RÍOS, Fernando de los: «El problema de la Justicia», en RÍOS, Fernando de los: *Obras completas*, 3. Rubí, Anthropos-Fundación Caja Madrid, 1999, pp. 352-361.
- RIVAS CHERIF, Cipriano de: *Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña*. Barcelona, Grijalbo, 1979.
- ROSAL, Amaro del: *1934: El movimiento revolucionario de Octubre*. Madrid, Akal, 1984.
- SALAZAR ALONSO, Rafael: *Tarea. Cartas políticas*. Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1934.
- : *Bajo el signo de la Revolución*. Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1935.
- SOLSONA, Braulio: *El señor gobernador. Reportaje anecdótico a través de tres gobiernos civiles*. Barcelona, Leyes, 1935.
- TOWNSON, Nigel: *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*. Madrid, Taurus, 2002.
- TURRADO VIDAL, Martín: *La Policía en la historia contemporánea de España (1766-1986)*. Madrid, Ministerio del Interior-Dykinson, 2000.
- VARELA RENDRUELES, José María: *Rebelión en Sevilla. Memorias de su Gobernador rebelde*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1982.
- VIDARTE, Juan-Simeón: *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933. Testimonio del Primer Secretario del Congreso de Diputados*. Barcelona, Grijalbo, 1976.
- : *Todos fuimos culpables. Testimonio de un socialista español*, I. Barcelona, Grijalbo, 1977.

**Dossier: Eduardo Higuera Castañeda (coord.):
El republicanismo histórico español: orígenes y actualidad
de una tradición política recuperada**

15 EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA
Presentación Dossier

23 ESTER GARCÍA MOSCARDÓ
Democracia, república y federación en época isabelina. Una aproximación al proyecto federal de Roque Barcia Martí

45 RUBÉN PÉREZ TRUJILLANO
Un proyecto de construcción nacional: la Iberia de los pueblos según la Constitución de Andalucía (1883)

73 ÓSCAR ANCHORENA MORALES
Sociedad civil democrática en acción en la Restauración: el republicanismo en Madrid

95 EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA
Asociaciones secretas y republicanismo militar en la Restauración (1875-1890): entre la protesta profesional y la reivindicación política

117 MARCEL TALÓ MARTÍ
Más que una imprenta: el taller tipográfico La Academia (1878-1892) y la cultura republicana

139 UNAI BELAUSTEGI BEDIAUNETA
Los republicanos «incoloros»: la militancia política dentro y fuera de los partidos políticos

163 DANIELA FERRÁNDEZ PÉREZ
Continuidad y sustitución clientelar durante la segunda república desde una perspectiva a largo plazo. El caso de Almoradí (Alicante)

187 SERGIO VAQUERO MARTÍNEZ
De la ebullición a la contrarrevolución. Los significados del orden público en los libros de los gobernantes de la Segunda República española, (1931-1936)

215 JOSÉ ANTONIO CASTELLANOS LÓPEZ
Esquerra Republicana de Catalunya durante la transición democrática: el proceso hacia su legalización como partido político

Miscelánea · Miscellany

237 JOÃO CARLOS DE OLIVEIRA MOREIRA FREIRE
El frente de combate de los nacionalistas españoles en 1937 visto por observadores del Estado Mayor portugués

257 DANIEL JESÚS GARCÍA RIOL
Las mujeres de un carlismo en transición

283 JORGE CHAUMEL FERNÁNDEZ
Luis Alcoriza o la mexicanización del exiliado cinematográfico republicano

307 JULIO LÓPEZ IÑIGUEZ
Populismo y propaganda municipal en la Valencia del general Primo de Rivera: el marqués de Sotelo (1923-1930)

329 LUIS MONTILLA AMADOR
El V Congreso de la CNT (8-16 diciembre de 1979)

Reseñas · Book Review

351 BELAUSTEGI BEDIAUNETA, UNAI: *Errepublikanismoa Gipuzkoan (1868-1923)*. (JON PENCHE GONZÁLEZ)

355 SERRALLONGA, JOAN; POMÉS, JORDI ET AL. (COORDS.): *Republicans i solidaris. Homenatge al professor Pere Gabriel*. (RAÚL LÓPEZ BAELO)

361 GUERRA SESMA, DANIEL: *El pensamiento territorial de la Segunda República Española*. (MANUEL BAELO ÁLVAREZ)

365 PÉREZ TRUJILLANO, RUBÉN: *Soberanía en la Andalucía del siglo XIX. Constitución de Antequera y andalucismo histórico*. (ROBERTO MONTESINOS DOS SANTOS)

369 HIGUERAS CASTAÑEDA, EDUARDO: *Con los Borbones, jamás. Biografía de Manuel Ruíz Zorrilla (1833-1895)*. (JUAN ANTONIO INAREJOS MUÑOZ)

371 PÉREZ GARZÓN, JUAN SISINIO (ED.): *Experiencias republicanas en la historia de España*. (SERGIO SÁNCHEZ COLLANTES)

377 CASTRO, DEMETRIO (COORD.): *Líderes para el pueblo republicano: liderazgo político en el republicanismo español del siglo XIX*. (MAGDA BERGES GIRAL)

381 VALERO, SERGIO: *Ni contigo ni sin ti: socialismo y republicanismo histórico en la Valencia de los años treinta*. (SANTIAGO JAÉN MILLA)

Otros estudios · Other Studies

387 JIMENA LARROQUE ARANGUREN
Henry Laurens: «Me dedico a predecir el pasado»